

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 588/18

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

A N U N C I O

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018, al no haberse presentado alegaciones al Acuerdo de Pleno de aprobación inicial de 29 de diciembre de 2017, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila n.º 18, de fecha 25 de enero de 2018, y comprensivo del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS		
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1. OPERACIONES CORRIENTES		
CAPÍTULO 1:	Gastos de Personal	214.450,00
CAPÍTULO 2:	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	241.600,00
CAPÍTULO 3:	Gastos Financieros	3.500,00
CAPÍTULO 4:	Transferencias Corrientes	102.000,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL		
CAPÍTULO 6:	Inversiones Reales	193.990,00
CAPÍTULO 7:	Transferencias de Capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
CAPÍTULO 8:	Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9:	Pasivos Financieros	11.000,00
TOTAL:...		766.540,00

ESTADO DE INGRESOS		
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1. OPERACIONES CORRIENTES		
CAPÍTULO 1:	Impuestos Directos	258.000,00
CAPÍTULO 2:	Impuestos Indirectos	20.000,00
CAPÍTULO 3:	Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	96.340,00
CAPÍTULO 4:	Transferencias Corrientes	258.176,00
CAPÍTULO 5:	Ingresos Patrimoniales	16.000,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL		
CAPÍTULO 6:	Enajenación de Inversiones Reales	44.400,00
CAPÍTULO 7:	Transferencias de Capital	73.624,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
CAPÍTULO 8:	Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9:	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL:....		766.540,00

PLANTILLA DE PERSONAL

1. PERSONAL FUNCIONARIO

- a. 1 Plaza de Secretaría-Intervención. Grupo Al Nivel 26.
- b. 1 Plaza de Auxiliar Administrativo. Grupo C1.

2. PERSONAL LABORAL

- a. 1 Peón de Servicios Múltiples a jornada completa.
- b. 1 Técnico de Jardín de Infancia a jornada completa.
- c. 1 Limpiaadora a media jornada.
- d. 1 Limpiaadora a media jornada.
- e. 1 Limpiaadora a media jornada.
- f. 1 Limpiaadora a media jornada.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Silosancho, 20 de febrero de 2018.

El Alcalde, *Benito Zazo Núñez*.